

República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmu Pinilla Chiari"

974-2554

concejo@parita.municipios.gob.pa



ACUERDO # 025
(Del 15 de Septiembre de 2026)

“Por el cual se faculta al alcalde del Distrito de Parita para efectuar traslados de partidas presupuestarias hasta por la suma de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00) mensuales y se dictan otras disposiciones”.

El Concejo Municipal de Parita, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Concejo Municipal fiscalizar y agilizar la correcta ejecución del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal corriente.

Que durante el ejercicio fiscal surgen necesidades imprevistas o urgentes en el funcionamiento de la administración municipal que requieren una movilización ágil de recursos económicos.

Que para optimizar la gestión pública local y dar respuesta oportuna a la ciudadanía, se hace necesario delegar en la figura del Alcalde la facultad de aprobar traslados de partidas de menor cuantía, dinamizando los trámites administrativos sin paralizar las obras o servicios.

Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, aprobar todo lo referente a los Presupuestos Municipales.

Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal del distrito de Parita;

ACUERDA:

Artículo Primero: Facultar de forma expresa al Alcalde del Distrito de Parita para que apruebe y ejecute traslados de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Parita, en objetos de gastos de los departamentos de: Alcaldía, Tesorería (con visto bueno del jefe del Departamento), Auditoría Municipal, Aseo y Ornato, hasta por un monto máximo de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00) mensual.

Artículo Segundo: Los traslados de partidas que superen la suma de B/.5,000.00 requerirán, de manera obligatoria, la autorización y aprobación previa de la plenaria del Concejo Municipal.

Artículo Tercero: El Alcalde Municipal, a través de la Tesorería Municipal, quedará obligado a presentar un informe detallado anual ante el Concejo Municipal o su respectiva Comisión de Hacienda y Presupuesto, detallando cada uno de los traslados de partidas ejecutados bajo el amparo de este Acuerdo.

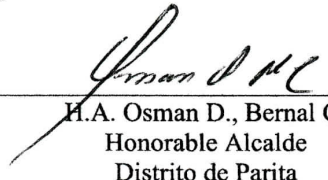
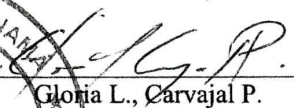
Artículo Cuarto: Todo traslado de partida realizado bajo esta facultad deberá contar estrictamente con la debida viabilidad financiera y la respectiva certificación de existencia de fondos (saldo disponible) por parte de la Tesorería Municipal, cumpliendo con las normas generales de presupuesto.

Artículo Quinto: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita a los 15 días del mes de Septiembre de 2026.

 H.C. Carlos E., Lobo C. Presidente del Concejo Municipal Distrito de Parita	 Paulina L., Calderón A. Secretaria del Concejo Municipal Distrito de Parita
--	---

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los 21 días del mes de Septiembre del año 2026.

 H.A. Osman D., Bernal C. Honorable Alcalde Distrito de Parita	 Gloria L., Carvajal P. Secretaria de Alcaldía Distrito de Parita
--	--



FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL